SG-2026-663

Tunja, 28 de octubre de 2026

Señores
ANÓNIMO

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO SIDCAR No 20261002159

Cordial saludo,

En atención a la denuncia anónima del SIDCAR No 2026102159 puesta en conocimiento a esta Contraloría General de Boyacá, relacionada con al proceso contractual SAMC-011-2025, cuyo objeto corresponde al *"Suministro, mantenimiento, alquiler e instalación, decoración y puesta en funcionamiento de la iluminación navideña para la temporada decembrina 2025 -2026*", donde se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la celebración y ejecución contractual en el municipio de Saboyá, Boyacá y que acuerdo con la información preliminar disponible, el contrato registra un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS ($154.904.100), una adición por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) y, presuntamente, se encuentra pendiente de liquidación a la fecha.

Luego de recibida toda la información contractual enviada de parte de la Alcaldía Municipal de Saboyá y una vez revisado proceso de contratación el SECOP II, me permito informar lo siguiente:

Revisados los documentos allegados, se verificó que el acta de inicio, los informes de supervisión, el Acta final de recibido a satisfacción y el acta de liquidación concuerdan con lo establecido en la obligación contractual.

Que, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido el 21 de octubre de 2025, se evidencia la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar un gasto por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS ($154.904.100). Asimismo, conforme a lo manifestado por el denunciante, dicho valor correspondió al presupuesto inicial del contrato, el cual posteriormente fue objeto de una adición presupuestal. En este contexto, se hace referencia al documento mediante el cual la Alcaldía Municipal de Saboyá adelantó el respectivo trámite, cuyo contenido señala lo siguiente:

(…)

MODIFICATORIO NO. 01 Y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE OBRA LABOR NO. 001 (DERIVADO DE LA SAMC No. 011 DE 2025) CUYO OBJETO ES SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, ALQUILER E INSTALACIÓN, DECORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA 2025-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA NIT 800.028.517-1 Y LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ NIT 900.695457-9

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

REPRESENTADO LEGALMENTE POR SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA C.C. 1.018.434.732 DE BOGOTÁ.
cuyo OBJETO ES SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, ALQUILER E INSTALACIÓN, DECORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA 2025-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA NIT 800.028.517-1 Y LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ NIT 900.695.457-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA C.C. 1.018.434.732 DE BOGOTÁ, se requiera adicionar con valor la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo)M/CTE Y MODIFICAR LAS CANTIDADES del contrato de Obra labor en mención con el fin de optimizar las condiciones de cada uno de los ítems del contrato y garantizar el cumplimiento total del objeto contractual, debido a que durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de incrementar las cantidades da ciertos elementos da iluminación y decoración. con el fin de garantizar una cobertura adecuada en las entradas del municipio, calles principales, parque principal y espacios de alta concurrencia, Esta adición permitirá: - Embellecimiento urbano: La instalación de nuevas figuras y elementos luminosos refuerza la integración estética del municipio dentro de la ruta navideña regional. - Dinamización del comercio: La iluminación en sectores estratégicos del casco urbano favorece la anuencia de visitantes y el fortalecimiento de la economía local. - Identidad cultural: La inclusión de figuras alusivas a la labor del campesino y elementos tradicionales (materas, animales, vasijas) resalla el patrimonio cultural y la vocación agrícola de Saboyá. - Seguridad y movilidad: La iluminación adicional contribuye a mejorar la Visibilidad en callas y espacios públicos, generando condiciones más seguras para la comunidad.

(…)”.

Al respecto, y en relación a lo anteriormente expuesto se evidenció que la adición por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) no obedeció a una modificación injustificada del contrato, sino a una necesidad técnica identificada durante la ejecución contractual, orientada a optimizar las condiciones de los diferentes ítems de iluminación y decoración y garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado. En efecto, de conformidad con los estudios previos y la solicitud de adición elaborada por la Secretaría de Infraestructura y Agricultura del Municipio de Saboyá, se determinó la necesidad de incrementar las cantidades de ciertos elementos de iluminación, tales como mangueras LED, cable dúplex, figuras decorativas y demás componentes requeridos para lograr una cobertura adecuada en las entradas del municipio, calles principales, parque principal y demás espacios de alta concurrencia.

Igualmente, se observa que algunas actividades inicialmente previstas fueron adecuadas, específicamente el suministro de portalámparas y bombillos LED RGB giratorio y la instalación de figuras de peces en rotación para la pila del parque principal, debido a limitaciones de carga eléctrica detectadas en puntos específicos, priorizando la seguridad y estabilidad del sistema eléctrico municipal. Asimismo, la Administración Municipal sustentó que tales ajustes buscaban fortalecer la participación del municipio en la Ruta Navideña del Altiplano Cundiboyacense, promover el turismo, dinamizar el comercio local, exaltar la identidad cultural de Saboyá y mejorar las condiciones de seguridad y movilidad mediante una mayor cobertura de iluminación ornamental.

De igual manera, se verificó que la adición correspondió aproximadamente al 6,45% del valor inicial del contrato ($154.904.100), porcentaje que se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para la adición de contratos estatales. Adicionalmente, la entidad acreditó la existencia de disponibilidad presupuestal para respaldar el valor adicionado, con cargo a recursos destinados a actividades culturales del municipio.

Para mayor claridad el despacho se permite relacionar lo argumentado en la siguiente tabla:

Elemento o actividad adicionada/modificada	Necesidad identificada por la entidad	Objetivo
Manguera LED para 22 figuras de palmas	Incrementar la iluminación en las entradas del municipio.	Mejorar la cobertura lumínica y el impacto visual de los accesos principales.
Cable dúplex para 22 figuras de palmas	Garantizar la conexión y funcionamiento adecuado de los elementos decorativos.	Asegurar la operatividad y seguridad de la instalación eléctrica.
Sombrillas iluminadas con tecnología LED	Fortalecer la decoración en espacios públicos de alta concurrencia.	Embellecimiento urbano y atractivo turístico.
Manguera LED para la Casa de la Cultura	Reforzar la iluminación de este escenario cultural.	Mejorar la ambientación navideña y los espacios de encuentro comunitario.
Materas decorativas iluminadas	Incorporar nuevos elementos ornamentales al parque principal.	Fortalecer la identidad visual y embellecimiento del municipio.
Figuras alusivas a la labor campesina (cantinas, vasijas, burros, bueyes, entre otras)	Resaltar las tradiciones y vocación agrícola del municipio de Saboyá.	Exaltar el patrimonio cultural e identidad campesina de la región.
Manguera LED adicional para calles del casco urbano	Ampliar la cobertura de iluminación en sectores estratégicos.	Favorecer la afluencia de visitantes y fortalecer la actividad comercial local.
Cable dúplex adicional para calles principales	Soportar técnicamente la ampliación de la red de iluminación decorativa.	Garantizar una instalación segura y funcional.
Portalámparas y bombillos LED RGB giratorios	Existían limitaciones de carga eléctrica en puntos específicos.	Preservar la estabilidad y seguridad del sistema eléctrico municipal.
Peces en rotación para la pila del parque principal	Ajustar el diseño conforme a restricciones técnicas de energía.	Optimizar recursos y garantizar la viabilidad técnica del proyecto.

Por tal razón y de acuerdo con la documentación revisada, la adición obedeció a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del contrato, orientadas a garantizar una cobertura adecuada de iluminación en las entradas al municipio, calles principales, parque principal y demás espacios de alta concurrencia, lo cual se sustentó en razones de necesidad, conveniencia y viabilidad técnica directamente relacionadas con el cumplimiento integral del objeto contratado.

Así mismo allegaron las actas de entrada y salida al almacén de los elementos contratados junto con el registro fotográfico de instalación, en donde se pudo evidenciar que se hizo la entrega correspondiente de los suministros contratados y se cumplió en su totalidad el objeto contractual; en relación a esto, se logró evidenciar que no existió un posible detrimento patrimonial.

Respecto a la afirmación del denunciante anónimo *“El contrato no ha sido liquidado a la fecha”* me permito informar que una vez revisada la totalidad de la documentación allegada

a este despacho por parte del Municipio de Saboyá, Boyacá se evidencia dentro de la documentación de liquidación del contrato: El Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final, Acta de Terminación y la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal y Aprobación de Recibo Final.

Por lo tanto, se evidencia que la liquidación del contrato se realizó el día 15 de diciembre de 2025, así:

> *"En el municipio de Saboyá, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: JUAN CARLOS GONZÁLEZ PINEDA, representante legal del municipio de Saboyá (Boyacá) en su condición de Alcalde Municipal y de CONTRATANTE, JOHVER ALEXANDER CASTELLANOS PUENTES secretario de Infraestructura y Agricultura en calidad de SUPERVISOR, LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ con número NIT 900 695.457-9 Representada legalmente por SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA identificado con C.C. 1ff8434.732 DE BOGOTÁ en calidad de CONTRATISTA, para suscribir la presente Acta de liquidación del contrato Obra Labor NO. 001 (DERIVADO DE LA SAMC NO. 011 DE 2025)…"*

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos."*

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRS, son los siguientes:

1. A través de la página web, para radicar PQRS escritas de manera electrónica https://cgb.gov.co/ en el link http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx.
2. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRS escritas y verbales allegadas de manera presencial.
3. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co

Atentamente,

DIANA YOLIMA CASTELLANOS CASTILLO
Secretaria General
Contraloría General de Boyacá